

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 1966

NUM. 229

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## ANUNCIO

Se convoca a los señores concurrentes a la plaza de Conserje de la Institución Fierro para el comienzo de los ejercicios, el próximo día 25 de octubre a las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de esta Corporación, debiendo venir provistos de los útiles necesarios para el desarrollo de los mismos.

León, 30 de septiembre de 1966.—  
El Presidente del Tribunal, Maximino González Morán. 4123

° °

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

## Zona de La Bañeza

## Ayuntamiento de Castrocalbón

## Concepto: Otros Arbitrios

Años: 1964-1965

Don Félix de Miguel Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Ayuntamiento, por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado

para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requírasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Don Ramón Rebordinos Pérez*

Débitos: Principal, 145. Recargos, 29. Costas 300.

Fincas embargadas en término de Castrocalbón.

Casa en el casco del pueblo de Castrocalbón, en el Barrio de Arriba, que linda: derecha, con otra de Benita Pérez; izquierda, otra de Eduvigis García Pérez, y fondo, con fincas rústicas de Manuel Cenador. Líquido imponible 32 pesetas, valorada en 800 pesetas.

Deudores: *Doña Paula Cenador Aparicio y doña María Rabanedo Cenador*

Débito por principal, 75 pesetas. Recargos, 15 pts. Costas, 300 pts.

Finca que se embarga en término de Castrocalbón.

Una casa en el Barrio de Arriba de Castrocalbón, de planta baja, con varias dependencias en la calle de la Fuente, que linda: derecha entrando, con otra de Benigno Pérez Aparicio; izquierda, con otra de herederos de Lucía Alonso Rabanedo, y fondo con huerta del mismo causal. Líquido imponible 75 pesetas, valorada en 1.875 pesetas.

Contra esta providencia pueden reclamar ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Castrocalbón en

el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de su publicación o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La Bañeza, a 9 de septiembre de 1966.—El Recaudador, Félix de Miguel Quincoces. V.º B.º El Jefe del Servicio, A. Villán. 3686

\* \* \*

## Zona de Ponferrada

## Ayuntamiento de Carucedo

Don Elías Rebordinos López, Auxiliar de Contribuciones de la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 28 de julio de 1966 la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carucedo, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebel-

día y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requíerásele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos, a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

*Deudor: Hros. de Alberto Macías*

Débitos: 246,00 pesetas

Concepto: Rústica

Años: 1963-1964-1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudo:

Cereal seco de tercera, al polígono 14, parcela 874, a Chao, en término de Carucedo y Campañana, de 3,58 áreas, que linda: N., Julio Cuadrado Lama; E. y S., Magencio González; O., José Bello Blanco.

Cereal seco de segunda, al polígono 11, parcela 5, a Charcos, en término de Carucedo, de 9,02 áreas, que linda: N., E., S. y O., desconocido.

Cereal seco de segunda, al polígono 15, parcela 492, a Rincha, en término de Carucedo y Campañana, de 1,04 áreas, que linda: N., José Alvarez Alvarez; E. y S., Rosario Bello Martínez; O., José Alvarez Alvarez.

Cereal seco de segunda, al polígono 15, parcela 1.048, a Chao, en término de Carucedo y Campañana, de 1,78 áreas, que linda: N., Víctor Fresco Vidal; E., Carmen Méndez Vidal; S., camino; O., desconocido.

*Deudor: Julio Gómez Franco*

Débitos: 157,00 pesetas

Concepto: Rústica

Años: 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Huerta de segunda, al polígono 9, parcela 512, a Rebolzas, de 0,34 áreas, que linda: N., Venancio Franco López; E. N. E. S. A.; S., Lisardo Morán Bello; O., rodera.

Cereal seco de primera, al polígono 9, parcela 800, a El Cabo, de 0,67 áreas, que linda: N., Orencio Rodríguez Carrera; E., José Alvarez González; S., Domingo Rodríguez Barba; O., Millán y Durán Morán Olego.

Castaños de primera, al polígono 10, parcela 311, a Renelor, de 0,40 áreas, que linda: N., E., S. y O., desconocido.

Castaños de tercera, al polígono 10, parcela 2.440, a Oteiro de 1,35 áreas, que linda: N. y E., Marcial González Bello; S. y O., Florinda Blanco Carrera.

Todas ellas en término de Carucedo y Lago.

*Deudor: Brindis Gamallo Méndez*

Débitos: 263,55 pesetas

Concepto: Rústica

Años: 1961-1963-1964-1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor.

Cereal seco de cuarta, al polígono 3, parcela 1.998, a Olmo de Udarello, en término de Médulas y Carucedo, de 7,05 áreas, que linda: N., Jovita Bello; E., Serafín Rodríguez Vidal; S., desconocido; O., M. U. P. 363.

Castaños de segunda, al polígono 4, parcela 40, a Pico Roca, en término de Médulas y Carucedo, de 5,00 áreas, que linda: N., José Alvarez Bello; E., camido; S. y O.; José Alvarez Bello.

Cereal seco de cuarta, al polígono 4, parcela 243, a La Brea, en término de Médulas y Carucedo, de 5,95 áreas, que linda: N., Juan Sierra Méndez; E., camino; S., Concepción Rodríguez Vidal; O., desconocido.

Cereal seco de primera, al polígono 4, parcela 705, a Vayeyro, de 0,21 áreas, que linda: N., Juan Sierra Méndez; E., Samuel Prada Sierra; S., Juan Sierra Méndez; O., Brindis Gamallo.

Cereal seco de primera, al polígono 4, parcela 710, a Vayeyro, en término de Médulas y Carucedo, de 0,82 áreas, que linda: N., Dolores González Pacios; E., S. y O., Juan Sierra Méndez.

Cereal seco de primera, al polígono 4, parcela 713, a Vayeyro, en término de Médulas y Carucedo, de 1,38 áreas, que linda: N. y E., Samuel Prada Sierra; S. y O., Celiano Bello Bello.

Cereal seco de tercera, al polígono 4, parcela 975, a Viadero, en término de Médulas y Carucedo, de 3,10 áreas, que linda: N., Domingo Merayo Vidal; E., desconocido; S., Adolfo Bello Blanco; O., rodera.

Cereal seco de tercera, al polígono 4, parcela 1.914, a Fonrobello, en término de Médulas y Carucedo, de 3,65 áreas, que linda: N.,

Manuel Martínez Fernández; E., rodera; S., Serafina, Rodríguez Vidal; O., Dionisio Morán.

Cereal seco de tercera, al polígono 4, parcela 1.916, a Fonrobello, en término de Médulas y Carucedo, de 3,28 áreas, que linda: N., Serafina Rodríguez Vidal; E., rodera; S., Ovidio Merayo Alvarez; O., Dionisio Morán.

Cereal seco de tercera, al polígono 4, parcela 3.030, a Zangano, en término de Médulas y Carucedo, de 3,85 áreas, que linda: N. y E., Esperanza Méndez Vidal; S., Fabriciano Rodríguez Incógnito; O., Justina Bello González.

Castaños de segunda, al polígono 4, parcela 3.103, a Zangano, en término de Médulas y Carucedo, de 1,75 áreas, que linda: N., Leoncio Alvarez Alvarez; S. y E., Honirino Rodríguez López; O., M. U. P. 363.

Castaños de segunda, al polígono 4, parcela 3.149, a Valiña de Sevio, de 4,90 áreas, que linda: N. y E., M. U. P. 363; S., Honirino Rodríguez López; O., M. U. P. 363.

Era, al polígono 5, parcela 172, a Lardones, en término de Médulas y Carucedo, de 1,82 áreas, que linda: N. y E., José Rodríguez Bello; S., Secundino Fernández Ramos; O., improductivo.

Cereal seco de tercera, al polígono 5, parcela 397, a Lardones, en término de Médulas y Carucedo, de 1,53 áreas, que linda: N., camino; E., Evangelin Sierra Incógnito; S., Isidoro Rodríguez; O., Leóncio Alvarez Alvarez.

Cereal seco de tercera, al polígono 5, parcela 416, a Zapatería, en término de Médulas y Carucedo, de 6,92 áreas, que linda: N., Carmen Méndez Vidal; E. y S., Heliodoro Rodríguez Alvarez; O., Carmen Méndez Vidal.

Cereal seco de tercera, al polígono 5, parcela 460, a Zapatería, de 11,15 áreas, que linda: N., Florencio Boto Bello; E., José Bello Alvarez; S., Lucinio Gamallo Rodríguez; O., Marcial González Bello.

Cereal seco de tercera, al polígono 5, parcela 481, a Valdema-drada, en término de Médulas y Carucedo, de 5,38 áreas, que linda: N., Juan Merayo González; E. y S., Rosario Alvarez Alvarez; O., Juan Merayo González.

Cereal seco de tercera, al polígono 5, parcela 624, a Teso Monteiro, en término de Médulas y Carucedo, de 3,85 áreas, que linda: N., Inocencio Rodríguez Bello; E., Concepción Rodríguez Vidal; S.,

Hros. Jesús Ramos; O., Leoncio Alvarez Alvarez.

Cereal seco de tercera, al polígono 5, parcela 628, a Teso Monteiro, en término de Médulas y Carucedo, de 3,50 áreas, que linda: N., Pilar Rodríguez Bello; E., Inocencio Rodríguez Bello; S., Leoncio Alvarez Alvarez; O., camino.

Cereal seco de tercera, al polígono 5, parcela 630, a Teso Monteiro, en término de Médulas y Carucedo, de 2,80 áreas, que linda: N., Serafina Rodríguez Vidal; E., Alfredo Llamazares; S., Inocencio Rodríguez Bello; O., Brindis Gamallo.

Huerta de primera, al polígono 10, parcela 859, a Mano Bello, en término de Carucedo y Lago, de 0,16 áreas, que linda: N., Máximo Merayo Rodríguez; E., rodera; S., Tomás Merayo Alvarez; O., Víctor Fresco Vidal.

Huerta de tercera, al polígono 10, parcela 1.454, a La Vega, en término de Carucedo y Lago, de 0,79 áreas, que linda: N., Manuel Bello López; E. y S., Honorino Rodríguez López; O., Pablo Morán Bello.

Huerta, de segunda al polígono 11, parcela 445, a Tramoral, en término de Carucedo, de 1,65 áreas, que linda: N., Hros. Fernando Bello Rodríguez; E., Comunal de Carucedo; S. y O., Tomás Merayo Alvarez.

Cereal seco de tercera, al polígono 11, parcela 1.475, a Tras Siemo, de 8,56 áreas, en término de Carucedo, que linda: N., Jacinta Bello; E., Fidel Ramos Rodríguez; S., Antonio Bello Santo Cristo; O., Isidro Bello Alvarez.

*Deudor: Santos Bello*

Débitos: 349,64 pesetas

Concepto: Rústica

Años: 1961-1962-1963-1964-1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de segunda, al polígono 11, parcela 203, a Presencia, en término de Carucedo, de 4,29 áreas, que linda: N., E., S. y O., Bajas Pantano.

Viña de segunda, al polígono 14, parcela 519, a Las Cañizas, en término de Carucedo y Campañana, de 2,50 áreas, que linda: N., Herederos Cándida Rodríguez; E., los mismos; S., Juan Sierra Méndez; O., desconocido.

Viña de segunda y Prado seco de segunda, al polígono 14, parcela 525 a) y 525 b), a Las Cañizas, en

término de Carucedo y Campañana, de 3,58 y 1,43 áreas respectivamente, que lindan: N., Juan Sierra Méndez; E., Jovita Rodríguez; S., Diamantina Sierra; O., Encarnación Barba.

*Deudor: Adelaida Bello Bello*

Débitos: 198,00 pesetas

Concepto: Rústica

Años: 1963-1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor.

Prado seco de tercera, al polígono 4, parcela 639, a Miana, en término de Médulas y Carucedo, de 3,44 áreas, que linda: N., Magencio González Bello; E., Aurelia Blanco Vega; S. y O., Celiano Bello Bello.

Cereal seco de segunda, al polígono 4, parcela 672, a Miana, en término de Médulas y Carucedo, de 2,06 áreas, que linda: N. y E., José Laranjo Alvarez; S., rodera; O., Domingo González Bello.

Prado seco de segunda, al polígono 4, parcela 676, a Miana, en término de Médulas y Carucedo, de 1,03 áreas, que linda: N. y E., Máximo Bello González; S., Abel Bello Bello; O., rodera.

Cereal seco de primera, al polígono 4, parcela 694, a Vayuno, en término de Médulas y Carucedo, de 1,10 áreas, que linda: N., Aventino Bello Bello; E., Patricio Merayo Fernández; S., Magencio González Bello; O., Juan Merayo Fernández.

Era, al polígono 4, parcela 696, a Vayuno, de 0,82 áreas, que linda: N. y E., José Laranjo Alvarez; S., Aventino Bello Bello; O., José Laranjo Alvarez. En término de Médulas y Carucedo.

Cereal seco de tercera, al polígono 4, parcela 1.339, a Foyo, en término de Médulas y Carucedo, de 11,03 áreas, que linda: N., Joaquín Blanco Placeres; E., Saturnino Bello Alvarez; O., Lorenza Martínez Voces.

Castaños de segunda, al polígono 4, parcela 1.574, a Videiro, en término de Médulas y Carucedo, de 10,95 áreas, que linda: N., Adelaida Bello Bello; E., Benito Pacios Vidal; S., Mariano Pacios Morán; O., no figura.

Castaños de segunda, al polígono 4, parcela 1.575, a Videiro, en término de Médulas y Carucedo, de 10,95 áreas, que linda: N., Estefanía Martínez Voces; E., Gertrudis Vidal Fernández; S., Adelaida Bello Bello; O., Gustavo Bello González.

Prado seco de primera, al polígono 4, parcela 3.224, a Los Gómez, en término de Médulas y Carucedo, de 2,07 áreas, que linda: N., Patricio Merayo González; E., Florencio Boto Bello; S., Angel Blanco Vega; O., Concepción Rodríguez Vidal.

Cereal seco de tercera, al polígono 10; parcela 3.176, a Linares, en término de Lago y Carucedo, de 2,07 áreas, que linda: N., camino; E., Eulalia Bello Alvarez; S., lago; O., Inocencio Rodríguez Bello.

Huerta de primera, al polígono 11, parcela 623, a Pradería, en término de Carucedo, de 1,65 áreas, que linda: N., Julio Morán; E., Gertrudis Vidal Fernández; S. y O., Celiano Bello Bello.

Cereal seco de tercera, al polígono 12, parcela 409, a Leiros, en término de Carucedo y Lago, de 1,38 áreas, que linda: N., Dorinda Bello Alvarez; E., Eulalia Bello Alvarez; S., camino; O., Inocencio Rodríguez Bello.

Viña de segunda, al polígono 15, parcela 517, a La Sierra, de 5,72 áreas, en término de Carucedo y Campañana, que linda: N., desconocido; E., Celiano Bello Bello; S., Jesús Carrera Vidal; O., José Alvarez Alvarez.

*Deudor: Manuel Alvarez Vázquez*

Débitos: 447,49 pesetas

Concepto: Rústica

Años: 1962-1963-1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de tercera, al polígono 14, parcela 583, a Turbana, en término de Carucedo y Campañana, de 5,01 áreas, que linda: N., Heliodoro Rodríguez Alvarez; E., Antonio Bello Santo Cristo; S., Primitiva Alvarez; O., Abel Bello Bello.

Cereal seco de tercera, al polígono 14, parcela 931, a Chao, en término de Carucedo y Campañana, de 8,59 áreas, que linda: N., Benjamín Siena López; E. y S., Hermógenes Rodríguez Alvarez; O., Benjamín Sierra López.

*Deudor: Adolfo Bello Blanco*

Débitos: 205,00 pesetas

Concepto: Rústica

Años: 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de cuarta, al polígono 4, parcela 484, a Paula, en término de Médulas y Carucedo,

de 4,82 áreas, que linda: N., Adolfo Bello Blanco; E., rodera; S., Hermógenes Rodríguez Alvarez; O., Cañada.

Cereal seco de tercera, al polígono 4, parcela 973, a Viadeiro, en término de Médulas y Carucedo, de 4,13 áreas, que linda: N., Brindis Gamallo; E., desconocido; S., Moisés Bello Alvarez; O., rodera.

Erial, al polígono 4, parcela 1.100, a Las Matas, de 2,45 áreas, en término de Médulas y Carucedo, que linda: N., desconocido; E., rodera; S., Elpidio Pacios Vidal; O., Carmen Méndez Vidal.

Cereal seco de tercera, al polígono 4, parcela 1.305, a Foy, en término de Médulas y Carucedo, de 2,75 áreas, que linda: N., Encarnación Gamallo Rodríguez; E. y S., Gloria Blanco Blanco; O., Encarnación Gamallo Rodríguez.

Cereal seco de cuarta, al polígono 4, parcela 1.482, a Chaizas, en término de Médulas y Carucedo, de 7,30 áreas, que linda: N. y E., Anibal Fernández Barrios; S. y O., desconocido.

Cereal seco de tercera, al polígono 4, parcela 1.610, a Vadeiro, en término de Médulas y Carucedo, de 5,84 áreas, que linda: N., Daciano Rodríguez Rodríguez; E., Hortensia Cobo Moral; S., Comunal de Carucedo; O., Teresa Martínez González.

Cereal seco de tercera, al polígono 4, parcela 817, a Chaizas, en término de Médulas y Carucedo, de 8,76 áreas, que linda: N. y E., Manuel Bello López; S. y O., Teresa Martínez González.

Huerta de primera, al polígono 10, parcela 816, a Meiro Bello, en término de Carucedo y Lago, de 0,98 áreas, que linda: N., desconocido; E., Honorino Rodríguez López; S., Aurelia Blanco Vega; O., José Laranjo Alvarez.

Cereal seco de cuarta, al polígono 10, parcela 1.359, a Coronas, en término de Carucedo y Lago, de 15,81 áreas, que linda: N., Lorenzo Gómez Franco; E., Concepción Rodríguez Vidal; S., Pedro Fresco Fernández; O., desconocido.

*Deudor: Alfredo Franco Blanco*

Débitos: 268,00 pesetas

Concepto: Rústica

Años: 1964 y 1965

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal seco de cuarta, al polígono 3, parcela 1.979, a Vilarello,

en término de Médulas y Carucedo, de 3,92 áreas, que linda: N., desconocido; E., Bartolomé Campo Bello; S., M. U. Pública 363; O., Matías Bello Pacios.

Cereal seco de tercera, al polígono 9, parcela 257, a Socavada, en término de Carucedo y Lago, de 2,36 áreas, que linda: N., Herederos Sotero Bello; E., Domingo Rodríguez Bambe; S., Alfredo Franco Blanco; O., el mismo.

Huerta de primera, al polígono 9, parcela 521, a Reboles, en término de Carucedo y Lago, de 0,6 áreas, que linda: N., E., S. y O., sin linderos.

Huerta de primera, al polígono 9, parcela 533, a Reboles, en término de Carucedo y Lago, de 0,6 áreas, que linda: N., E., S. y O., sin linderos.

Castañas de primera, al polígono 10, parcela 56, a El Campo, en término de Carucedo y Lago, de 4,23 áreas, que linda: N., Venancio Franco López; E., Federico Cabo Moral; S., R. M. Esa; O., Leoncio Alvarez Alvarez.

Castañas de primera, al polígono 10, parcela 102, a El Campo, en término de Carucedo y Lago, de 1,15 áreas, que linda: N., Ovidio Merayo Alvarez; E., Lucio Bello Sánchez; S., casas; O., desconocido.

Cereal seco de tercera, al polígono 10, parcela 108, a El Campo, en término de Carucedo y Lago, de 1,53 áreas, que linda: N., Braulio Macías Cuadrado; E., José Alvarez González; S., casas; O., Luis Mayo Robles.

Cereal seco de primera, al polígono 10, parcela 350, a El Campo, en término de Carucedo y Lago, de 1,92 áreas, que linda: N., Domingo Rodríguez Barba; E., Herederos Serafín Alvarez; S., Joaquín Martínez Rodríguez; O., E. N. E. S. A.

Cereal seco de segunda, al polígono 10, parcela 355, a El Campo, en término de Carucedo y Lago, de 3,84 áreas, que linda: N., Gabino Olego Bello; E., E. N. E. S. A.; S., Heleodoro Rodríguez Alvarez; O., Esther Bello Sierra.

Cereal seco de segunda, al polígono 10, parcela 2.257, a Picaño, en término de Carucedo y Lago, de 0,48 áreas, que linda: N., Camila Alvarez Coles; E., José Alvarez

Cereal seco de segunda, al polígono 10, parcela 2.300, a Picaño, en término de Carucedo y Lago, de 0,55 áreas, que linda: N., Maximino Fresco Merayo; E., lago; S., Serafín

García Vidal; O., Manuel Macías Merayo.

Cereal seco de segunda, al polígono 10, parcela 2.306, a Picaño, en término de Carucedo y Lago, de 0,41 áreas, que linda: N., Belarmino Macías Merayo; E., lago; S., Herminia Campo Gómez; O., Josefa González Macías.

Cereal seco de tercera, al polígono 10, parcela 2.340, a Salvadra, en término de Carucedo y Lago, de 2,07 áreas, que linda: N., Herederos Daniel Morán Bello; E., Manuel Macías Merayo; S., José Morán López; O., Hros. Daniel Morán Bello.

Era de cuarta, al polígono 10, parcela 2.452, a Oteiro, en término de Carucedo y Lago, de 1,14 áreas, que linda: N., Camila Alvarez Cabo; E., José Alvarez González; S., rodera; O., Carlos Gómez Franco.

Prado seco de tercera, al polígono 10, parcela 2.720, a Santo, en término de Carucedo y Lago, de 0,27 áreas, que linda: N., José Alvarez González; E., Belarmino Macías Merayo; S., Manuel Morán Morán; O., Constantino Olego Bello.

Prado seco de tercera, al polígono 10, parcela 2.770, a Pedregal, en término de Carucedo y Lago, de 0,27 áreas, que linda: N. y E., Adelina Franco Blanco; S. y O., Estrella Franco Blanco.

Prado seco de segunda, al polígono 10, parcela 2.868, a Sendo de Vila, en término de Carucedo y Lago, de 0,69 áreas, que linda: N., Manuel Morán Morán; E., Fidel Olego Bello; S., Agapito Moral Gómez; O., Remedios González Macías.

Cereal seco, al polígono 10, parcela 2.885, a Sendo de Vila, en término de Carucedo y Lago, de 1,07 áreas, que linda: N., rodera; E., Hros. Oscar Fernández Barrios; S., Comunal de Lago; O., Isidro Rodríguez Peral.

Cereal seco de cuarta, al polígono 10, parcela 2.947 a Carredo, en término de Carucedo y Lago, de 4,84 áreas, que linda: N., Santiago Olego Bello; E., Comunal de Lago, S., Francisco Morán Carrera; O., Juan Morán Morán.

Cereal seco de tercera, al polígono 10, parcela 3.036, a Linares, en término de Carucedo y Lago, de 3,11 áreas, que linda: N., Francisco Moral Carrera; E. y S., David Campo Bello; O., Francisco Morán Carrera.

Cereal seco de tercera, al polígono 12, parcela 40, a Linares, en término de Carucedo y Lago, de 1,30 áreas, que linda: N., Felicitas

Reguera Barba; E., Federico Calvo Morán; S., Lisardo Morán Bello; O., Julio Cuadrado García.

Cereal secano de cuarta, al polígono 12, parcela 127, a Tras Lameiros, de 2,06 áreas, que linda: N., Domingo Rodríguez Barba; E., Ovidio Merayo; S., Hros. Sotero Bello Sierra; O., Lisarda Bello González.

Cereal secano de cuarta, al polígono 12, parcela 129, a Tras Lameiros, en término de Carucedo y Lago, de 1,38 áreas, que linda: N., Lisarda Bello González; E., Herederos Sotero Bello Sierra; S., Domingo Rodríguez Barba; O., Lisarda; Bello González.

Cereal secano de cuarta, al polígono 12, parcela 215, a Murias, en término de Carucedo y Lago, de 4,13 áreas, que linda: N., Herederos Beatriz Franco Barba; E., Eugenio Gómez Vega; S., Domingo Rodríguez Barba; O., Angelina Gómez Franco.

Cereal secano de cuarta, al polígono 12, parcela 353, a Pazos, en término de Carucedo y Lago, de 6,54 áreas, que linda: N., Maximina Fresco Merayo; E. y S., desconocido; O., Benito Olego Cobo.

Cereal secano de primera, al polígono 13, parcela 485, a Palanar, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 3,04 áreas, que linda: N. y E., Fernando Sierra López; S. y O., Camino Gómez Franco.

Castaños de primera, al polígono 13, parcela 615, a Reboleira, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 1,35 áreas, que linda: N., Jovita López Ferrero; E., Serafin García Vidal; S., Herederos Serafin Álvarez González; O., Serafin García Vidal.

Cereal secano de tercera, al polígono 13, parcela 1.108, a Campos Largos, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 5,20 áreas, que linda: N., Josefa Franco Olego; E., Máximo Martínez Cuadrado; S., Comunal de Lago; O., Bernardo Boto Voces.

Cereal secano de tercera, al polígono 13, parcela 1.132, a Las Peñas, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 4,22 áreas, que linda: N., Lisardo Fresco Vidal; E., desconocido; S., Comunal de Lago; O., desconocido.

Castaños de primera, al polígono 13, parcela 1.343, a Soto Campaña, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 0,80 áreas, que linda: N., E., S. y O., desconocidos.

Castaños de segunda, al polígono

no 13, parcela 1.208, a Medallina; en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 0,80 áreas, que linda: N., Hros. Antolina Merayo Bello; E., Julio Cuadrado Luna; S., Alfredo López Alvarez; O., Manuel Macías Merayo.

Castaños de segunda, al polígono 13, parcela 1.285, a Rivitesa, en términos de Lago, Carucedo y Campañana, de 2,40 áreas, que linda: N., E., S. y O., Desconocidos.

Viña de segunda, al polígono 18, parcela 181 a), a Boucín, en término de Lago, de 1,94 áreas, que linda: N., Hros. Daniel Morán Bello; E., Camila Alvarez Cobo; S., Herederos María Cobo González; O., José Alvarez González.

Castaños de segunda al polígono 18, parcela 181 b) a Boucín, en término de Lago, de 1,29 áreas, que linda: N., Hros. Daniel Moral Bello; E., Camila Alvarez Cobo; S., herederos de María Cobo González, y O., José Alvarez González.

Viña de tercera, al polígono 18, parcela 573, a Pimpín, en término de Lago, de 6,17 áreas, que linda: N., camino; E., Adelina Franco Blanco; S. y O., Belarmino Macías Merayo.

Cereal secano de tercera, al polígono 18, parcela 596 a Pimpín, en término de Lago, de 2,05 áreas, que linda: N., José Alvarez González; E., Estefanía Sierra Macías; S., Silesina Martínez Gómez, y O., Domingo Rodríguez Barba.

Castaños al polígono 18, parcela 601, a Pimpín, en término de Lago, de 1,09 áreas, que linda: N., Rosa González López; E., Inocencio Rodríguez Barba; S., Remedios González Macías, y O., Silvina Martínez.

Castaños de segunda al ligo 18, parcela 604, a Pimpín, en término de Lago, de 1,09 áreas, que linda: N., Rosa González López; E., José Alvarez González; S., Remedios González Macías, y O., Inocencio Rodríguez Barba.

Cereal secano de segunda, al polígono 18, parcela 900, a Nitiña, de 1,35 áreas, en término de Lago, que linda: N., Eugenio Gómez Vega; E., Silvina Martínez Vega; S., Marcial González Bello, y O., Angélica Pacios Macías.

Cereal secano de tercera, al polígono 20, parcela 2.896, a Las Curvas, en términos de Carril, Barosa y Lago, de 2,01 áreas, que linda: N., camino; E., Orencio Rodríguez Carrera; S., herederos de Beatriz Franco Barba, y O., Agustín Valle Bello.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 30 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero.

3380

## Jefatura Agronómica de León

A consecuencia de las reclamaciones recibidas sobre el mal comportamiento de la patata seleccionada de siembra, en relación con la llamada "podedumbre seca" de la misma, la Dirección General de Agricultura, en circular número 687, dicta "normas para tratamientos de almacenes de conservación y manipulación de patatas de siembra".

Para que puedan destinarse a almacenes para la conservación y manipulación de la patata de siembra y que esta Jefatura conceda la autorización, es preciso se hayan hecho previamente los tratamientos correspondientes.

A título de información se aconsejan, con las precauciones estipuladas por las casas suministradoras, los siguientes tratamientos químicos:

Desinfección del material previsto para la manipulación o acondicionamiento y locales.

Pulverizar con Fumol: 5 litros por cada 100 de agua, u otros desinfectantes de análoga composición.

A razón de más de medio litro por metro cuadrado en dos aplicaciones antes de almacenar la patata e inmediatamente después de terminar el almacenado.

Además del tratamiento que se indica anteriormente contra el *Fusarium Caeruleum*, se deberán realizar en los almacenes tratamientos contra el pulgón, así como el efectuar en ellos el blanqueado y reparación necesaria para un buen acondicionamiento y conservación de la patata de siembra.

Antes de efectuar los tratamientos citados anteriormente, los almacenistas deberán remitir a la Jefatura Agronómica de esta provincia, relación de los almacenes que piensan destinar para la patata de siembra, indicando que no se autorizará la utilización de aquéllos en tanto no se hayan verificado los tratamientos expresados.

León, 7 de octubre d 1966.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 4124

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
Ponferrada

Por D. Francisco García Alonso actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para la instalación

y apertura de una industria de «Taller mecánico de ebanistería» con emplazamiento en Ponferrada, calle del General Mola, 53, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de octubre de 1966.—El Alcalde, Luis García Ojeda.  
4091 Núm. 3060.—126,50 ptas.

#### *Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo*

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 10 del actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de construcción del camino de San Andrés del Rabanedo a Villabalter y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 26 de septiembre de 1966.—El Alcalde, José Fernández.

3971 Núm. 3062.—132,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Castroalbón*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito número uno, en el presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Castroalbón, 26 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3976 Núm. 3059.—66,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de San Esteban de Nogales*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones:

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Participación del 90 por 100 de la

Contribución Urbana en el actual régimen transitorio.

Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

San Esteban de Nogales, 3 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible).  
4073 Núm. 3058.—165,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Fresnedo*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fresnedo, 26 de septiembre de 1966.  
El Alcalde (ilegible). 3966

#### *Ayuntamiento de Vegas del Condado*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que se relacionan, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ordenanzas que se relacionan:

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

De ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Del recargo municipal sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Participación en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro de contribución territorial urbana.

Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.

Exacción del derecho de pesador, y uso de instrumentos de pesar.

Vegas del Condado, 30 de septiembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).  
4023 Núm. 3064.—176,00 ptas.

#### *Ayuntamiento de Cistierna*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4 del actual, se aprobó el Presupuesto extraordinario destinado a las obras siguientes:

Alineación, construcción de aceras y pavimentación de calzadas de las calles: Ezequiel Fernández, primer tramo; Raimundo Morán, o subida a San Guillermo, y la de Bernardo Valdés, en sus dos tramos, en que el segundo está formado por la calle del General Mola, y construcción de un edificio destinado a Colegio de Enseñanza Media, Libre Adoptado, de grado Elemental, todas ellas en esta localidad. Queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días para examen y presentar reclamaciones.

Cistierna, 6 de octubre de 1966.—El Alcalde, Manuel G. Díez.  
4110 Núm. 3075.—126,50 ptas.

\* \* \*

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 4 del mes en curso, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas, concurso-subasta y contrato directo de las obras que a continuación se relacionan, los que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días para examen y presentación de reclamaciones.

#### *Obras a que se refieren*

*Por subasta:* Alineación, construcción de aceras y pavimentación de calzadas, de las calles: Raimundo Morán, o subida a San Guillermo, y la de Bernardo Valdés, en sus dos tramos, y en que el segundo está formado por la calle del General Mola.

*Por concurso - subasta:* Construcción de un edificio destinado a Colegio de Enseñanza Media, Libre Adoptado, con la categoría de Grado Elemental.

*Por contrato directo,* previa declaración de urgencia o, en su lugar, por subasta: Alineación, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle de Ezequiel Fernández, en su primer tramo.

Todas estas obras radican en esta localidad.

Cistierna, 6 de octubre de 1966.—El Alcalde, Manuel G. Díez.  
4111 Núm. 3076.—214,50 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de "Contribuciones especiales" derivadas de las obras de alineación, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle denominada de Ezequiel Fernández, en su primer tramo, de esta localidad, según proyecto; se hace público el acuerdo sobre el particular al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más puedan formularse por los interesados y vecindario en general cuantas reclamaciones, reparos u observaciones se consideren convenientes, para lo que, el expediente de su razón queda expuesto en la Secretaría municipal, para su examen, por término de quince días hábiles y horas de oficina.

Cistierna, 6 de octubre de 1966.—  
El Alcalde, Manuel G. Díez.  
4112 Núm. 3077.—126,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Algadefe

Resolución del Ayuntamiento de Algadefe por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de perforación de un pozo artesiano, para abastecimiento de aguas al mismo.

Objeto: Perforación de un pozo artesiano para abastecimiento de aguas al pueblo de Algadefe, que se ajustará a la documentación aprobada obrante en esta Secretaría municipal, donde podrá ser examinada durante los días hábiles y horas de oficina.

Plazo: Será de dos meses contados desde el siguiente día en que se notifique la adjudicación definitiva.

Tipo: Doscientos setenta y siete mil con seiscientos ochenta pesetas.

Garantía: El dos por ciento para la provisional y el cuatro por ciento para la definitiva.

Plazo, lugar y horas de presentaciones: Hasta las trece del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados del día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presentándose, las mismas en la Secretaría municipal.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al señalado como final para la presentación de las proposiciones.

Documentos y reintegros: Los señalados en el pliego de condiciones y con arreglo al siguiente:

#### Modelo de proposición

Don. .... vecino de ..... con domicilio en ..... provisto del correspondiente documento nacional de identidad número ..... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Algadefe para la realización de la obra de perforación

de un pozo artesiano, se comprometo a ejecutarla con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).  
Algadefe, 1 de octubre de 1966.—  
El Alcalde, Rogelio Cadenas.  
4024 Núm. 3061.—308,00 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Ribaseca

Formadas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de esta Junta correspondientes al ejercicio de 1965, se anuncia su exposición al público en casa del Presidente, en unión de sus justificantes y el informe de la Comisión de vecinos, durante el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad al artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Ribaseca, 6 de septiembre de 1966.  
El Presidente, Benjamín García.  
3644 Núm. 3063.—99,00 ptas.

#### Junta Vecinal de San Mamés de la Vega

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las listas cobratorias de todas las Ordenanzas vigentes en esta Junta y aprobadas por la Superioridad para nutrir los gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 1966, se encuentran al público por espacio de quince días en el domicilio del Sr. Presidente para oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro de las mismas.

San Mamés de la Vega, 26 de septiembre de 1966. — El Presidente de la Junta, Aureliano Cuadrado.  
3942 Núm. 3068.—88,50 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Instrucción número uno de Córdoba

Don Rafael Fernández Lozano, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a ejecutoria número 131 del corriente año, seguida por el delito de estafa contra el procesado Carlos Romero Reina, vecino de León, en

calle Mariano Andrés número 134, en cuyo domicilio no ha sido habido, por cuya razón por medio del presente se le requiere al pago de la indemnización de 6.321 pesetas que fue condenado a abonar al perjudicado "Urende, S. A.", por sentencia firme dictada en dicha causa en fecha 10 de junio de 1966, consignándose la contestación que diere.

Córdoba, 20 de septiembre de 1966.  
Rafael Fernández Lozano. 3926

#### Juzgado de Instrucción número uno de Murcia

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Agustín Revuelta de Fuentes, de 39 años de edad, hijo de Agustín y de Pilar, natural de Valdemora (Valencia de Don Juan) y vecino de León, domiciliado últimamente en Prolongación Reyes Católicos, chalet, casado, Procurador, en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado al número 59 de 1966, sobre lesiones y daños, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la condena que le fue impuesta por sentencia de fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital y constituirse en prisión para el cumplimiento de la misma.

Murcia, 17 de septiembre de 1966.  
El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Juez de Instrucción (ilegible).  
3994

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de los de esta Ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 152 de 1966 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Visto por el señor don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal número Uno de la misma, el presente juicio de faltas, siendo parte el señor Fiscal municipal; denunciante, Jesús Díez Cuesta, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, calle San Francisco, número 14; y denunciados, Julio Fernández Ubierna, mayor de edad, soltero, albañil, residente en San Andrés del Rabanedo, calle del Ayuntamiento viejo; y Reinaldo Guijarro Arenas, mayor de edad, soltero, minero, vecino de Ciñera de Gordón —Corral del Diablo—, sobre falta contra el orden público.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julio Fernández Ubierna como responsable de una falta de

blasfemias del artículo 567 párrafo primero del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa en papel de pagos al Estado, y tres días de arresto; por otra falta de embriaguez escandalosa del artículo 570 párrafo tercero del mismo Código, a la pena de cien pesetas de multa en papel de pagos al Estado; y a Reinaldo Guijarro Arenas como responsable de una falta de embriaguez escandalosa del artículo 570 párrafo tercero del Código Penal, a la pena de cien pesetas de multa en papel de pagos al Estado, y al pago de costas por iguales partes entre ambos condenados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al penado Julio Fernández Ubierna, de 28 años, natural de Astorga, hijo de Domingo y Felisa, cuyo paradero se desconoce, expido, firme y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.—Visto Bueno: El Juez municipal número Uno, Fernando Domínguez-BERRUETA Carraffa.

3850

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 158 de 1966 seguido en este Juzgado, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal titular en ejercicio de la acción pública y denunciados los Policías Armados D. Nicolás Cuesta Alija y don Bonifacio Fuertes Fuertes, y denunciados Segundo Muñoz del Amo, natural de Candelario (Salamanca), mayor de edad, casado, minero-picador, hijo de Felipe y de Rosa, que tenía últimamente su domicilio en Gijón, Barrio de Rocas, Tránsito Moldeadores, número uno, piso segundo, derecha, y Vicenta de Blas Valbuena, natural de Villaobispo de las Regueras (León), de veinticinco años de edad, sus labores, hija de Juan y de Froilana, con domicilio últimamente en el del anterior, que es su marido.—FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Segundo Muñoz del Amo, como autor responsable, de la falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 570-3.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad crimi-

nal, a la pena de quinientas pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas. Asimismo debo de absolver y absuelvo a la denunciada Vicenta de Blas Valbuena.—Firmado: Fernando Domínguez-BERRUETA.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para que sirva de notificación en legal forma a Segundo Muñoz del Amo y a Vicenta de Blas Valbuena, circunstancias anteriormente y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firme y sello el presente, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en León, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Valeriano Romero Llorente.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.

4047

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy testimonio: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Ponferrada, a 31 de agosto de 1966. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 207 de 1966, en el que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de una parte los esposos Rosa Moura Sánchez y Pedro Heras Juarranz, y de la otra, María Fernanda Piñeiro, María Teresa Piñeiro, Manuel Medeiros y Antonio Araújo Guedes, todos mayores de edad, casados, feriantes y domiciliados en la Parroquia de Flores del Sil, de este término, sobre lesiones, y;

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las acusadas ya circunstanciadas Rosa Moura Sánchez y María Fernanda Piñeiro, como autoras de una falta cada una de lesiones, a la respectiva pena de cinco y diez días de arresto menor y pago mutuo de los gastos médicos y de farmacia consiguientes que recíprocamente se causaron y las costas procesales por mitad entre ambas, debiendo indemnizar María Fernanda a Rosa en la cantidad de mil pesetas en concepto de perjuicios por el tiempo de impedida para su quehacer habitual, y sin responsabilidad alguna para los demás encartados, que ni siquiera han sido acusados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes que están en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 19 de septiembre de 1966.—L. Alvarez. 3798

#### Requisitoria

Hortas Seco, José Manuel, de 38 años de edad, casado, jornalero, hijo

de José y Teresa, natural de Rianjo (La Coruña), ambulante, sin domicilio conocido, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número Dos de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 25 de 1966, sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Francisco Martínez. 3872

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite

Se pone en conocimiento de todos los regantes del Canal que la Junta General se celebrará en la Casa de Concejo el día 23 de octubre a las dieciséis horas en la primera convocatoria y a las diecisiete en la segunda para tratar del siguiente orden del día:

1.º—Examen de cuentas presentadas por el Sindicato en el primer semestre del año actual.

2.º—Presupuesto de Gastos e Ingresos para el próximo año.

3.º—Renovación de los siguientes cargos: a) Presidente de la Comunidad; b) Tres vocales del Sindicato; y c) Un Vocal del Jurado de Riegos.

4.º—Ruegos y preguntas.

En Villalquite, a 2 de octubre de 1966.—El Presidente, Eleuterio Padriana.

4043 Núm. 4065.—132,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### «PRESA VILLANUEVA»

Se convoca a Junta General para el próximo día 30 de octubre, a las 11 horas, con arreglo al artículo 50 de nuestras Ordenanzas.

De no haber mayoría de hectáreas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 12 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Villanueva, 28 de septiembre de 1966. El Presidente, M. Fernández San Martín. 4095 Núm. 3067—77,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966